

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. MUT. ACU. 2022-00373

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DIVORCIO (MATRIMONIO CIVIL)** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores LINA MARCELA CASTAÑEDA OSORIO y NIXON ANDRÉS MOYANO MARTÍNEZ; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Notifíquese este auto a la agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Juzgado, para lo de su cargo, por el medio más expedito.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Reconócese al Dr. GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN como apoderado judicial de los cónyuges demandantes.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92b34d8af65739a8eafc97840917a6fc868f7ebef084e485b9cedbd849ffe39**

Documento generado en 19/05/2022 09:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>